

« damos, y ordinamos expedirse a ellos los privilegios de Caval-
« leria como della presente observais... Hemos hecho orden y man-
« dado a fin que por la nuestra Real Tesoreria se assigne por
« sustentamiento proprio a los sobredichos Antonio Stratigò y Pa-
« leologo, Pedro Satropolo, y Capitanes Thomas Manes, Andreas
« Sicula, Andrea Crapisi y Jorge Jura Sugly la summa de duca-
« dos setenta el anno por cadauno de ellos, y a Jaime Menaia,
« y Vicente Calarcopolo quarenta ducados annuos por cadauno, asta
« que se presenterà nueva ocasion de poderlo agraciar en modo
« que en algunos hónrosos empleos (*cariche*) puedan tratenerse y
« sostentarse en el nuestro servicio. Por lo que nos engargamos
« y mandamos que de el dia de fecha (*data*) della presente nuestra
« Real Carta en adelante (*avvenire*) en cada anno sean proveidos,
« como se ha dicho, asta que seran da nos empleados en otros
« empleos honorificos, en que puedan da nos recibir ulteriores mer-
« cedes; y se dean y paguen a todos los sobredichos yndividuos
« y a cadauno de los mismos las quantidades sobre acennadas de
« qual esquiera dineros pervenidos y de pervenir en vuestro poder,
« o de nuestra Regia Corte in cada anno en los terminos, y tiem-
« pos devidos y solitos en esso Reyno sin falta, dilatacion o dif-
« ficultad alguna a cui efecto les dispacarsi a nuestro Rejal Nom-
« bre las executoriales provisionales. Siendo tambien nuestra vo-
« luntad que lessean dados, assignados Tierras y casas en la
« Pulla, y Calabria o en otras partes de esos Regnos, como a vos
« pareserà, con que puedan vivir y abitar con desencia corrispon-
« diente alla distinta qualidad, y nacymiento de ellos, y a Caval-
« leros fieles a nuestra R. Corona, y como fieles Catholicos seguen-
« do su Rito oriental, como a nos esrivismos da Genova que asi
« hiciese (*chê così si facesse*) por a aquellos que vinieron dias pa-
« sados de a quellas partes, y por los tres Illustres Capitanes Al-
« banenses Nicolas Bideri, Jorge Cuccia y Paolos Dares que de
« Sicilia vinieron con sus soldados voluntariamente con ajuda de
« tal empresa en la qual valorosamente se distinguieron.

« Encargando a vos que luego les haceis hacer las asignacio-
« nes enunciadas y en a quellas partes y parases des esos Reynos
« en que vereis de poder mas comodamente mantenerse, y que
« tanto en dichas partes, quanto en qualquiera otro parase a ellos
« pertinentes los favoreireis en el intelligencia que nos hareis cosa
« grata a nuestro R. Servicio. — Dado en Moron a 13 Noviem-
« bre 1533. Yo el Rey.—Conte Commissario Mayore Segret.—En
« seq. Camalonga—Pro taxatione Imp. 14. »

Essendo la milizia l'unica professione allora piú adatta agli Al-
banesi, Carlo V si compiacque sempre di tenerne molti al suo
servizio; mentre altri, secondo l'usanza dei tempi, facevano i Ca-
pitani di ventura, come il vecchio e valoroso condottiere Musac-
chio e il Capitano degli Stradiotti Nicola Masi (*cui Polledro Epi-
rotica lingua cognomen fuit*) ricordati dal Giovio.